CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió respuesta vía correo electrónico del Colegio Nuestra Señora de los Ángeles a la medida cautelar decretada y comunicada por el Despacho. De igual manera, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando requerir a la EPS Sura a fin que brinde información del pagador o entidad que realiza los pagos a seguridad social en salud. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 16 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**ANGÉLICA SOTO GRANADA**
Demandada:	**ANGÉLICA MARÍA LADINO CALVO**
Radicado:	**170014003010-2022-00335-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso la comunicación allegada por el Colegio Nuestra Señora de los Ángeles y la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Consecuentemente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** la comunicación allegada por el Colegio Nuestra Señora de los Ángeles por medio de la cual informa que la demandada **ANGÉLICA MARÍA LADINO CALVO** dejó de laborar en la referida institución el pasado 30 de noviembre de 2021.

Por otro lado, frente a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por ser procedente el Despacho accede a la misma, y dispone requerir a **SURA EPS** a fin que brinde información de manera expresa y completa de la entidad o persona natural que realiza los aportes de seguridad social en salud de la demandada **ANGÉLICA MARÍA LADINO CALVO**, con cédula Nro. 30.397.926.

Por **Secretaría** líbrense los oficios dirigidos a esta entidad comunicando lo decidido, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.com.co / notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 135 el 17 de agosto de 2022
Secretaría

CZV

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aad1ffce4cf6173338455d63a4b790fe8f64a608717ff8279e4f235d3c10576**

Documento generado en 16/08/2022 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica